I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/018

Cerrillos, Marzo 11 de 2012

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Lo en los Art. 63,64,65,66 de la Ley N°18,883 " Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N° 202/891/95, modificado por D.E. N° 202/336 de 11.06.96, y*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Prov. N°100/ 2034 /2012.*

RESUELVE:

Complementase Res. N°400/15 de fecha 02.04.12.

Nombre	***25%***	***50%***	***Periodo***
Claudia Sepúlveda D.	*20 Comp*	--	*Abril*

El número de horas señaladas en cada caso corresponde El Departamento de Servicios a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RLG/esg
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo